

No. de Reserva	Fecha de confirmación de la clasificación
OSF/UAI/AR/055/2016	31 de Agosto de 2016 en sesión del CTOSF
Unidad Administrativa/Área	Información con carácter de Reservada.
Fiscalía Especial	Período de reserva
Tipo de Reserva	Dos años
Total	Fecha de desclasificación
Fundamento Legal:	02/09/2018
Artículos 6º. frac. V, CPEUM; 40, fracción IV y tercer párrafo de la CPELST; 14, fracción XI; 19; 25; 27; 31; 41, fracción IV; 82 fracción III; 83, fracción VI de la LFSET; 113, fracciones VI y XIII de la LGTYAIP; 48, fracción II; 108; 109; 112, fracción II; 116; 121, fracciones V y XIII de la LTAIPET; 18, fracción I, VII y XXIV del RIOSF; y Lineamientos Quincuagésimo segundo y Quincuagésimo sexto de los LGMCYDDLIPEVP.	Rubrica del Titular de la Unidad Administrativa

HCE/OSF/DFEG/1982/2017

Villahermosa, Tabasco, 9 de mayo de 2017

Asunto: Notificación del Pliego de Observaciones



MD. Oscar Rebolledo Herrera
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tabasco
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, primer y segundo párrafos fracciones I, II y III; 41 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XXIII; 8 cuarto y quinto párrafos; 14 fracción XV, 15, 46, 47; 76 fracción XII; de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 10 fracción XII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y en relación al oficio de comisión número HCE/OSF/DFEG/0216/2017, con clave de Identificación 1-TE-16-AT2-FI02, donde se expidió la orden de auditoría Financiera, para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al período del **1 de abril al 30 de junio de 2016**, al **Tribunal Electoral de Tabasco**; tomando como base el informe de autoevaluación para realizar el programa de actividades; anexo al presente remitimos el documento que contiene el **Pliego de Observaciones** el cual consta de **3 páginas**, mismas que fueron dadas a conocer al ente antes citado en el acta de cierre de auditoría; determinadas como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido en el oficio antes aludido, practicada por este Órgano Técnico de Fiscalización, las cuales deberán solventarse en un plazo de **15 días hábiles**, otorgados acorde a su naturaleza de conformidad con el artículo 14 fracción XV y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; término que empezará a contarse a partir de la fecha en que se reciba la presente notificación.



Asunto: Hoja 2



HCE/OSF/DFEG/1982/2017

Cabe advertir que el incumplimiento a la formulación de comentarios que procedan y solventen los pliegos de observaciones es causa de aplicación de la medida de apremio estipulada en el numeral 54 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Sin otro particular a que referirme quedo de usted.



Atentamente
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera



- c.c.p.- L.C.P. Manuel Alberto Montejó Álvarez.- Contralor Interno del TET.
- c.c.p.- M.A.y F. José Francisco Gallegos Zurita.- Secretario Administrativo del TET.
- c.c.p. C.P.C. y M. Aud. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial del OSF.
- c.c.p. Lic. Pedro Ruíz Acosta.- Director de Asuntos Jurídicos del OSF.
- c.c.p. L.C.P. y M.A.E.E. Manrique Feria Bocanegra.- Director de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSF.
- c.c.p. L.C.P. José García Rodríguez.- Subdirector de Fiscalización y Evaluación a Poderes del Estado y Organos Autónomos del OSF.
- c.c.p. Archivo



PLIEGO DE OBSERVACIONES 01: 25hrs
 Anexo del Oficio: HCE/OSF/DFEG/1982/2017
 15 MAYO 2017

No. de Reserva	Fecha de confirmación de la clasificación
OSF/UAI/AR/065/2016	31 de Agosto de 2016 en sesión del CIOOSF
Unidad Administrativa/Área	Información con carácter de
Fiscalía Especial	Reservada
Tipo de Reserva	Período de reserva
Total	Dos años
Fundamento Legal:	Fecha de desclasificación
Artículos 6º. frac. V, CPEUM.; 40, fracción IV y tercer párrafo de la CPELST; 14, fracción XI; 19; 25; 27; 31; 41, fracción IV; 82 fracción III; 83, fracción VI de la LFSET; 113, fracciones VI y XIII de la LGTYAIP; 48, fracción II; 108; 109; 112, fracción II; 116; 121, fracciones V y XIII de la LTAIPET; 18, fracción I, VII y XXIV del RIOSF; y Lineamientos Quincuagésimo segundo y Quincuagésimo sexto de los LGMCYDDLIPEVP.	02/09/2018
	Rubrica del Titular de la Unidad Administrativa

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
 PERÍODO: 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016
 TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO**

En términos del artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta Entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas los Pliegos de Observaciones derivados de la fiscalización del periodo del 1 de Abril al 30 de Junio de 2016.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES

CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO

I.1.- Observaciones al Control Interno

Observación 1

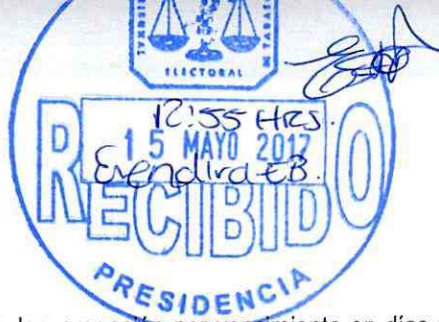
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Respecto al cumplimiento de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la presentación de los Estados Financieros emitidos por esta Entidad, se observan los siguientes aspectos:

De la revisión efectuada a la presentación de las Notas a los Estados Financieros al 30 de Junio de 2016, se constató el cumplimiento parcial a las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el cual se definen los tres tipos de notas a los mismos y las características para su elaboración y contenido; en razón de que en las Notas de Desglose, no



99
 [Handwritten signature]



PLIEGO DE OBSERVACIONES 1:17m
 Anexo del Oficio: HCE/OSF/DFEG/1982/2017



realizan la desagregación por vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 días y mayor a 365 días, específicamente en los rubros **Derechos a Recibir Efectivos y Equivalentes y Pasivos**.

En incumplimiento a los Artículos 49, 50 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 10, 41 y 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios, 56 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, 47 fracción I y II de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos. H) Notas a los Estados Financieros contenido en el Capítulo VIII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas y Numerales 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Inciso I Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental contenido en el Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 7135 C de fecha 22 de enero de 2011.



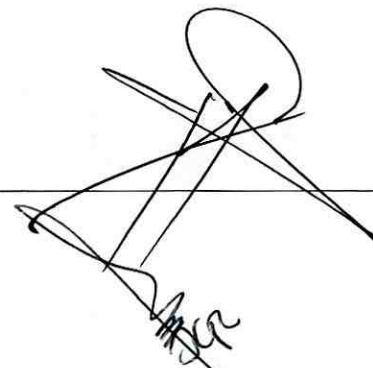
De las Observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones se solicita que el Contralor Interno del Tribunal de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco deberá actuar en los términos del numeral antes citado. Del resultado de su actuación dará vista a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con evidencia documental certificada.

Resumen de Observaciones

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno		
Tipo de observaciones	No.	pendiente de solventar
Al Control Interno	1	
Total	1	

Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecidas en los Artículos 40 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2 fracción XXIII, 14 fracción XV, 15, 22, 23, 46, 47, 76 fracción XII y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10 fracción XII y 18 fracción X del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

L.C.P. y M.A.E.E. Manrique Feria Bocanegra
 Auditor



L.C.P. José García Rodríguez
 Auditor







PLIEGO DE OBSERVACIONES
Anexo del Oficio: HCE/OSF/DFEG/1982/2017



L.C.P. Lázaro Rodolfo Zurita Hernández
Auditor

L.C.P. Carlos Manuel Garrido García
Auditor

L.C.P. Víctor Manuel Ramón García
Auditor

